



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** Guadalajara de Buga, noviembre 09 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando allega poder para representación proveniente la parte ejecutada, cuyo correo electrónico se encuentra inscrito en la página web [flsm1393@yahoo.com.mx](mailto:flsm1393@yahoo.com.mx), aunado a ello la parte actora solicita aclarar respecto a que el proceso que se adelanta en la Intendencia Regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades corresponde al proceso de Reorganización Abreviada y no Liquidación Judicial. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 422**

*Primera Instancia*

*Proceso: Ejecutivo*

*Demandante: Itau Banco CorpBanca Colombia S.A.*

*Demandado: Jairo Alfonso Contreras Fajardo y otro*

*Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00053-00*

*Guadalajara de Buga (V), noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)*

### **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Resolver sobre el reconocimiento de personería para representar al señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo.

### **CONSIDERACIONES**

Se viene tramitando demanda ejecutiva propuesta por Itau Banco Corpbanca Colombia S.A., contra Jairo Alfonso Contreras Fajardo y María Victoria López Ortiz, librándose mandamiento de pago a través de auto interlocutorio Nro. 0320 del 11 de julio de 2019.



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

Agotada la etapa de notificación e incumplido por el demandado, lo dispuesto en dicho mandamiento de pago, a través de auto interlocutorio Nro. 193 del 04-08-2020 se profiere orden de Seguir Adelante La Ejecución en contra de los señores Jairo Alfonso Contreras Fajardo y María Victoria López Ortiz.

Mediante auto interlocutorio Nro. 311 del 24-09-2020 se pone en conocimiento, erradamente, de la existencia del proceso de liquidación judicial iniciado en la Superintendencia de Sociedades, siendo el correcto de reorganización empresarial abreviada, iniciado por el señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo, y ante el silencio guardado por la parte actora, a través de auto interlocutorio Nro. 354 del 15-10-2020 se ordena remitir copia de las piezas procesales con destino al proceso mencionado, junto con la disposición de la medida cautelar respecto a los derechos del 50% del bien inmueble embargado.

En este estado del proceso la parte actora solicita continuar la ejecución en contra de la señora María Victoria López Ortiz y aclarar los autos interlocutorios Nros. 311 y 354 del 24-09-2020 y 15-10-2020 respectivamente, en el sentido de indicar que las piezas procesales se remiten con destino al Proceso De Reorganización Empresarial Abreviada iniciado por el señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo, aunado a ello allega poder para representación del señor Contreras, por profesional del derecho debidamente registrado, y por encontrarse ajustado a derechos, a ello se accederá.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

### **R E S U E L V E**

**1°. TENGASE** por aclarado los autos interlocutorios Nros. 311 y 354 del 24-09-2020 y 15-10-2020 respectivamente, en el sentido de indicar que las piezas procesales se remiten con destino al Proceso de Reorganización Empresarial Abreviada iniciado por el señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo.

**2°. CONTINUESE** la ejecución en contra de la señora María Victoria López Ortiz.



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**3°. RECONOCER** Personería al Dr. FERNANDO VASQUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.357.771 expedida en Tuluá, Valle, portador de la tarjeta profesional Nro. 283.013 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado: [flsm1393@yahoo.com.mx](mailto:flsm1393@yahoo.com.mx); para que actué dentro del presente proceso ejecutivo de conformidad con el poder allegado por el señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 10 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 74.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4553d67fa2de534dd8b6771b6c50800077dd41bfb570c9d8c2d92f976f7df32

Documento generado en 09/11/2020 01:35:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>